

"La Sociedad Moderna": Trascendencia e Impacto de la Nueva Sociedad Anónima Promotora de Inversión (SAPI)

Contenido

1 "La Sociedad Moderna": Trascendencia e Impacto de la Nueva Sociedad Anónima Promotora de Inversión (SAPI)

Febrero de 2006

Por: Guillermo Cruz Reyes
Socio de Gobierno Corporativo
Tel. +52 (55) 5080 6053
gcruz@deloittemx.com

La nueva Ley del Mercado de Valores emitida el 30 de diciembre del 2005, nos ilustra un nuevo modelo corporativo que tiene por objeto atraer capitales e inversionistas y generar diferentes oportunidades de crecimiento del mercado de valores. Este nuevo modelo se le denomina "Sociedad Anónima Promotora de Inversión" (SAPI).

Muchos se preguntan:

- ¿Para qué queremos una nueva figura o modelo corporativo
- ¿Por qué no trabajar con la tradicional sociedad anónima?

La importancia de esta nueva figura radica en que tenemos la oportunidad de ir logrando un proceso de transición hacia la sociedad anónima bursátil. Esta nueva sociedad permite hacer ofertas privadas de acciones e implica

también iniciar un esfuerzo de gobierno corporativo que derive confianza entre el público inversionista. Las ofertas públicas son posibles sólo cuando se decida registrar los valores en el Registro Nacional de Valores.

Por un lado esta nueva figura jurídica facilita o permite:

- Opciones o modalidades sobre la manera en que pueden ser emitidas las acciones ya sea con o sin voto o voto restringido.
- Cláusulas especiales de exclusión de socios, es decir, la posibilidad de definir condiciones de exclusión, terminación o restricción en venta de acciones.
- Implementar mecanismos diversos para lograr acuerdos entre los accionistas resolviendo situaciones de conflicto y acciones ante desacuerdos.

Adicionalmente, esta figura jurídica define una serie de condiciones mediante las cuales se puede crear confianza entre inversionistas a través de la administración y vigilancia. De hecho estas sociedades podrán adoptar, como mecanismos de inversión, condiciones similares

a las que se establecen para la sociedad anónima bursátil, especialmente nos referimos a temas como la implementación del consejo de administración y el comité de auditoría.

¿Y qué pasa con el tradicional comisario?

El comisario en este tipo de sociedades puede o no existir y ello depende de si la SAPI adopta o no la condiciones de vigilancia propias de la sociedad anónima bursátil; nos referimos específicamente a la opción de contar con un comité de auditoría, en cuyo caso no se requiere el comisario.

Una importante característica de esta sociedad anónima promotora de inversión, se refiere a las facultades o derechos que tienen los nuevos accionistas, tal es el caso de:

- Poder designar un consejero independiente cuando ostentan el 10% de las acciones de manera individual o colectiva.
- Tener la facultad de nombrar un comisario (con el 10% de las acciones), siendo aplicable sólo en el caso en que no se instalara un comité de auditoría, de lo contrario, la figura del comisario no sería necesaria.
- El derecho de los nuevos accionistas de solicitar al presidente del consejo o en su caso a cualquiera de los comisarios, se convoque en cualquier momento a la asamblea general de accionistas o se aplase por una sola vez la reunión o la discusión de algún asunto cuando los accionistas no se sientan suficientemente informados.
- El derecho de ejercer acción de responsabilidad civil contra los administradores sin que medie acuerdo de asamblea cuando representen de manera individual o en conjunto el 15% de las acciones.
- Poder oponerse judicialmente a decisiones de la asamblea general cuando tengan, en lo individual o en su conjunto, el 20% de las acciones.
- Poder adquirir acciones representativas de su capital social.
- Permitir a los accionistas definir diferentes opciones que les den mayor flexibilidad de acuerdo, como el no llevar a cabo actividades que compitan con los intereses de la sociedad, o establecer condiciones de compra o venta de acciones específicas, como el caso de derecho de tanto.
- Exigir la implantación de ciertos requisitos de gobierno corporativo que le aseguren una administración fortalecida y balanceada, principalmente a través de: un consejo de administración, así como un comité de auditoría (con un consejero independiente como presidente), claridad en la estrategia del negocio, políticas contables y una estructura de control interno suficiente.

La "Sociedad Anónima Promotora de Inversión" (SAPI) puede convertirse en una Sociedad Anónima Promotora de Inversión Bursátil (SAPIB), cuando se ha decidido la necesidad de una oferta pública de acciones y/o dar una mayor seguridad a los inversionistas a través del registro de acciones en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Lo anterior, por un lado incrementa los requisitos de gobierno corporativo y sujeta a la sociedad a la supervisión por parte de las autoridades, pero por otro, las posibilidades de lograr inversiones de terceros se vuelve muy importante dado que no sólo se registran los valores, permitiendo la entrada inmediata a las distintas canastas de fondos de inversionistas, sino también la factibilidad de realizar múltiples ofertas públicas de acciones.

El conservarse como SAPI no tiene límite de tiempo, mientras que el modelo SAPIB es una opción temporal que debe durar cuando máximo un período de 3 años, tiempo en el cual esta sociedad anónima debe incorporarse al régimen de sociedad anónima bursátil (SAB), la sociedad que cotiza en bolsa, como tradicionalmente la hemos conocido. La diferencias fundamentales consisten en que:

- La SAB requiere en su consejo de administración tener un 25% de consejeros independientes, y deben ser al menos 3, mientras que en la SAPIB sólo se requiere uno.
- La SAB requiere tener un comité de prácticas societarias y un comité de auditoría, ambos con 3 consejeros independientes, mientras que en la SAPIB sólo se requiere el comité de auditoría con un consejero independiente.
- La SAPIB requiere de la aprobación por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de un programa de adopción de mayores prácticas de gobierno corporativo, tal y como están previstas para las SAB. Por su parte, las bolsas de valores estarán obligadas a verificar en forma periódica los grados de avance y cumplimiento de dichos programas.

Como vemos, la gran facilidad que se tiene para definir condiciones necesarias para la atracción de inversionistas, documentar acciones flexibles de voto, de protección ante salidas de accionistas, así como las condiciones de exclusión de socios, hacen de este modelo corporativo una opción altamente atractiva para fomentar el crecimiento de las empresas.

Sabemos que en México existe una gran variedad de empresas pequeñas, medianas o grandes que pudieran registrar importantes posibilidades de éxito si tuvieran acceso a capitales de bajo costo.

Cuántas buenas ideas de algunas empresas hemos visto pasar sin éxito, debido a que no han podido instrumentar adecuadamente modelos que le brinden seguridad a los inversionistas de que sus fondos puedan ser debida y cautelosamente manejados. Al mismo tiempo, cuántas empresas de jóvenes emprendedores con ideas excepcionales vemos, que de tener el apoyo de inversionistas, pudieran registrar acceso a nuevas tecnologías, así como lograr mayor competitividad y participación de mercado.

Hoy, con esta figura se abre un abanico de posibilidades con que se reta la creatividad de los empresarios, dando a los pequeños, medianos y grandes inversionistas mayores posibilidades de hacer crecer su capital, implantando al mismo tiempo mecanismos de vigilancia y administración que permitan un importante fortalecimiento, balance y contrapeso del negocio, asegurando que las decisiones adoptadas beneficien a todos los inversionistas por igual y no a uno o varios en lo particular.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información aquí incluida es proporcionada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. con el fin de mostrar un aspecto general sobre uno o varios temas en particular, y no son un tratamiento exhaustivo sobre el(los) mismo(s).

Por lo tanto, la información presentada no sustituye a la asesoría o a nuestros servicios profesionales en materia contable, fiscal, legal, financiera, de consultoría o de otro tipo. No es recomendable considerar esta información como la única base para cualquier resolución que pudiese afectar a usted o a su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o acción que pudiese afectar a sus finanzas personales o a su empresa debe consultar a un asesor profesional.

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud.

Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada.

Si alguna porción de lo anterior no es completamente ejecutoria, la porción remanente seguirá siendo aplicable.

deloitte.com/mx

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la firma.

Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

Copyright ©2006 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Todos los derechos reservados.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu, una asociación suiza, a sus firmas miembro, así como a sus respectivas subsidiarias y afiliadas. Al ser una asociación suiza, ni Deloitte Touche Tohmatsu ni ninguna de sus firmas miembro tienen responsabilidad sobre las acciones u omisiones de las demás. Cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente operando con los nombres "Deloitte", "Deloitte & Touche", "Deloitte Touche Tohmatsu", o cualquier otro nombre relacionado. Los servicios son proporcionados por las firmas miembro, o por sus subsidiarias o afiliadas, y no por la asociación Deloitte Touche Tohmatsu.

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Tulum 269, PH-3, SM 15-A, M 3, lote 2-03
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 892 3675, Fax: +52 (998) 892 3679

Celaya

Edificio Deloitte, pisos 1 y 2, Blvd. A. López Mateos 1206 Ote.,
Colonia Las Insurgentes
38080 Celaya, Gto.
Tel: +52 (461) 159 5300, Fax: +52 (461) 159 5333

Chihuahua

Centro Ejecutivo Punto Alto II
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Paseo de la Victoria 3751, piso 2, Colonia Partido Senecú
32540 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Independencia 833 Sur, local B-6, Colonia Centro Sinaloa
80129 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Francisco Eusebio Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 289 0091, Fax: +52 (662) 289 0093

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraisos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mexicali

Calzada Justo Sierra 1101-A, Fraccionamiento Los Pinos
21230 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5231

México, D.F.

Paseo de la Reforma 505, piso 28, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

San Buenaventura 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Nogales

Luis Donaldo Colosio 4950-B, PB, Colonia Kennedy
84063 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 313 2382, Fax: +52 (631) 313 2397

Puebla

Edificio Deloitte, vía Atlitxayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Emilio Portes Gil 550, Colonia Del Prado
88560 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 922 5200, Fax: +52 (899) 922 5202

San Luis Potosí

Carranza 2076-22, piso 2, Colonia Polanco
78220 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 811 8889, Fax: +52 (444) 811 8922

Tijuana

Agua Caliente 4558, piso 1, Colonia Aviación
22420 Tijuana, B.C.
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Alejandro Von Humboldt 17617, Colonia Garita de Otay
22430 Tijuana, B.C.
Tel: +52 (664) 607 8888, Fax: +52 (664) 607 8801

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409